

PERGAMINO, Julio 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria -- celebrada el día 28 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: D-- 89-91 D.E. eleva Expte. D-563-91 VECINOS C/VALENTINI ENTRE E. DEL CAMPO Y J.V. GONZALEZ solicitan autorización p/constituirse en consorcio -- a fin de concretar obra de C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONTRACCION DE LA OBRA DE COR ! DON CUNETA EN CALLES: DR. VALENTINI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y JOAQUIN V. GONZALEZ", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CARLOS A. RODRIGUEZ
Secretario: NORA ALICIA CARMONA
Tesorero : BLANCA DE ABRIGO
Vocales : RUBEN PEDRONI
OLGA VILLALON

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2848/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE